



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

RESOLUCIÓN N.º 47/AGIP/21

Buenos Aires, 1 de marzo de 2021

VISTO: LA LEY N° 2603 (TEXTO CONSOLIDADO SEGÚN LEY N° 6347), LOS DECRETOS NROS. 745/2008 (BOCBA N° 2961), 42/2002 (BOCBA N° 1364) Y SU MODIFICATORIO N° 54/2018 (BOCBA N° 5315), LAS RESOLUCIONES NROS. 94-AGIP/2018 (BOCBA N° 5363) Y 233-GCABA-AGIP/2020 (BOCBA N° 5942), LA RESOLUCIÓN N° 15-GCABA-AGIP-2021, LOS EXPEDIENTES N° 2020- 30947917-GCABA-DGLTAGIP Y N° 2021-06708759-GCABA-AGIP, Y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 17 de la Ley N° 2603 faculta a la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos para la designación de los mandatarios judiciales para intervenir en los procesos de ejecuciones fiscales, ejerciendo la dirección y la potestad de su remoción;

Que por medio del artículo 17 del Anexo del Decreto N° 745/2008 se dispone que los mandatarios para el cobro de la deuda fiscal se regirán en sus relaciones con el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires por las normas del contrato de mandato, en todo cuanto no se opongan a las normas que regulen la organización administrativa;

Que el Decreto N° 54/2018 ha reestructurado el sistema de cobro por vía judicial de la deuda fiscal en mora instaurado por el Decreto N° 42/2002 y sus modificatorios, con el objetivo de establecer un sistema integral que garantice la percepción de los recursos de la Ciudad de Buenos Aires;

Que complementariamente, las Resoluciones N° 94-AGIP/2018 y su modificatoria N° 233-GCABA-AGIP/2020 establecen el procedimiento para la reasignación de las causas judiciales en trámite ante la renuncia, remoción o cese de los mandatarios judiciales;

Que el Dr. Manuel Pérez Taboada, DNI N° 4.514.417, a cargo de la sección N° 38, ha presentado su renuncia al mandato judicial conferido oportunamente en el carácter de mandatario judicial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por medio del Expediente N° 30947917-GCABA-DGLTAGIP-2020;

Que mediante Resolución N° 15-GCABA-AGIP/2021, se aceptó la renuncia presentada por el mandatario a cargo de la Sección N° 38, debiendo efectuar una rendición total, pormenorizada y actualizada de la cartera de juicios a su cargo ante la Subdirección General de Cobranzas dependiente de la Dirección General Legal y Técnica, dentro del plazo de quince (15) días contados a partir de la notificación de dicho acto administrativo;

Que mediante Nota N° NO-2021-06536941-GCABA-DGLTAGIP de fecha 19/02/2021 vinculado en EX-2021-06708759-GCABA-AGIP, el mandatario dimitente solicita una ampliación del plazo otorgado por la normativa vigente en razón de una serie de consideraciones de carácter técnico que efectúa;

Que esta Administración Gubernamental considera atendibles las circunstancias extraordinarias expuestas por el mandatario renunciante para otorgarle una ampliación del plazo establecido en el artículo 3° de la Resolución N° 94-AGIP/18;

Que conforme lo estipulado en el Artículo 4° de la Resolución N° 94-AGIP/18 el



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

mandatario judicial renunciante debe continuar con la tramitación judicial de las causas que le han sido asignadas oportunamente, bajo apercibimiento de responder por los perjuicios que su inacción ocasionaren a esta Administración, hasta la notificación de la revocación del poder judicial o la aprobación de la rendición fijada por la normativa vigente. Asimismo, deberá brindar la colaboración necesaria para la tramitación de las causas una vez que se reasignen a un nuevo mandatario judicial;

Que ha tomado la debida intervención la Dirección General Legal y Técnica de la AGIP;

Por ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL ADMINISTRADOR GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PUBLICOS RESUELVE:

Artículo 1.- Otórgase al mandatario renunciante Dr. Manuel Pérez Taboada, DNI N° 4.514.417, de forma excepcional e improrrogable una ampliación de 10 (diez) días del plazo conferido en la Resolución N° 15-GCABA-AGIP-2021, a los efectos de la rendición total pormenorizada y actualizada de la cartera de juicios a su cargo correspondiente a la Sección N° 38, y que debe realizar conforme a los términos del Art. 3° de esta última normativa.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Buenos Aires y comuníquese a la Dirección General Legal y Técnica dependiente de esta Administración Gubernamental de Ingresos Públicos y a la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para su conocimiento y demás efectos. Notifíquese al Dr. Manuel Pérez Taboada, para su conocimiento. Cumplido archívese. **Ballotta**